



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEOTEXTIL PARA EL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE COGERSA

Área proponente: Tratamiento de Residuos

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el suministro de geotextil para el vertedero de residuos no peligrosos de Cogersa S.A.U.

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato de suministro.

El código/s CPV correspondiente al objeto del contrato es el siguiente: 44100000-1 - Materiales de construcción y elementos afines.

El contrato no se divide en lotes ya que se trata de un único material a suministrar a lo largo de toda la duración del contrato.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

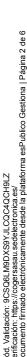
La fase actual del vertedero de residuos no peligrosos de Cogersa S.A.U está próxima al fin de su vida útil. La siguiente fase prevista está actualmente impermeabilizada en su superficie con lámina de polietileno de alta densidad que recoge actualmente la lluvia acumulada y en el futuro la generación de lixiviados, de manera que aumenta la eficiencia en la captación para el posterior tratamiento del lixiviado.

Previamente al depósito de residuos en la nueva fase, es necesario cubrir la lámina de polietileno de alta densidad con geotextil para darle protección mecánica y evitar posibles daños.

3. PROCEDIMIENTO

Las características del objeto de suministro de contrato, perfectamente definido y cuyas características se ajustan a una especificación técnica bien definida, no hacen necesario restringir la presentación de proposiciones por parte de los empresarios en función de su solvencia, utilizándose por tanto el procedimiento abierto conforme a lo establecido en el Art. 156 de la LCSP.







4. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo máximo para la entrega del suministro será de 20 días naturales tras la realización de cada pedido, una vez formalizado el contrato.

El lugar de entrega es el vertedero de residuos no peligrosos de Centro de Tratamiento de Residuos de Cogersa S.A.U en Serín, Gijón.

El plazo de duración del contrato es de 1 año desde su formalización, prorrogable por 1 año más, hasta un máximo total de 2 años.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto base de licitación

En base al desarrollo de la explotación del vertedero se estima un consumo anual de 20.000m2 de material. El presupuesto de licitación del contrato es de 19.000,00€ (IVA excluido) tomando como referencia un precio de 0,95 €/m².

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	17.500,00 euros.
Costes indirectos	1.000,00 euros.
Otros eventuales gastos	500,00 euros.
Total	19.000,00 euros.

5.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato, considerando el primer año de duración más 1 año de prorroga es de 38.000,00 €, IVA excluido (19.000,00 €/año).

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios de mercado en el momento en que se tramita esta licitación y todos los costes asociados al contrato, incluyendo los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el valor estimado calculado es orientativo, puesto que se trata un cálculo previsto de acuerdo al registro histórico de consumos, pudiendo variar las cantidades finalmente solicitadas por ampliaciones o reducciones de la producción. COGERSA únicamente abonará las cantidades realmente suministradas no derivándose ninguna compensación al adjudicatario si resultan inferiores a las señaladas.







6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede para este contrato revisión de precios.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizarán pagos parciales conforme entrega y recepción de los pedidos solicitados correspondientes al suministro.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaración responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, referido al mejor ejercicio.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

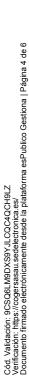
9.1. Criterios

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio.

A) Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 100 puntos.

Criterio	Descripción	Ponderación	Forma de valoración
1	Mejor precio ofertado	95	La valoración de este criterio se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
			Vx= 95*Pmin/Px
			Donde:
			Vx= valoración para la oferta X
			Px= precio ofertado por la empresa x
			Pmin= precio mínimo ofertado.







2 Uso de materiales reciclados en fabricación del material suministrado.	reciclados en fabricación del material	5	La valoración de este criterio se efectuará proporcionalmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Vx= 5*Rx/Rmax Donde: Vx= Valoración oferta x
		Rx= % materiales reciclados empresa x Rmax= % máximo materiales reciclados ofertado	

Las fórmulas elegidas se justifican al asignar la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorándose proporcionalmente el resto de las ofertas, en referencia a dicha oferta más ventajosa. La documentación a presentar a efectos de valoración de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes: Oferta económica en el modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares donde se indique el precio unitario por m2 ofertado, a la que se adjuntará la documentación descriptiva de las características técnicas y ficha técnica del material ofertado a efectos de justificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Los precios ofertados incluirán los costes de fabricación, transporte, descarga del material, retirada del material en el caso que proceda, seguros, ecotasa, etc., así como los impuestos de toda índole que graven el suministro excepto el IVA. El % de usos de materiales reciclados en la fabricación del geotextil suministrado será acreditado por el suministrador mediante certificado firmado por representante de la empresa fabricante.

9.2. Tipo de criterios

De los criterios anteriores, es un criterio relacionado con los costes el número 1, mientras que el número 2 es un criterio cualitativo de carácter medioambiental.

9.3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe ofertado sea inferior al 70% de la media de las ofertas presentadas.

10. VARIANTES

No se permiten ofertas variantes.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:







Deberán utilizarse transportes para la entrega de los suministros cuyas emisiones sean contenidas debiéndolo acreditar con etiqueta Euro IV o superior. A tal fin el adjudicatario deberá presentar el plan de vehículos de transporte a utilizar.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

12. HABILITACION PROFESIONAL EXIGIDA

No se exige habilitación profesional específica para la ejecución de este contrato

13. MODIFICACIONES

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

15. PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen.

Por demora en el plazo de entrega:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, se le impondrá una penalidad de 150 € por cada día natural de retraso, IVA excluido.

Se justifica la aplicación de esta penalidad al tratarse de un suministro necesario para la preparación de una zona para el adecuado depósito de residuos, cuya indisponibilidad implicaría que la planta de fracción resto no pudiese funcionar en condiciones normales. Las penalidades propuestas se consideran adecuadas y proporcionadas con el fin de compeler al Contratista al cumplimiento de los plazos de entrega.

Por incumplimiento de uso de materiales reciclados en fabricación del material suministrado:

En caso de que no se cumpla el % de utilización de materiales reciclados especificado en la oferta, se aplicará una penalidad de 150€ por cada 1.000€ del suministro. Se justifica la aplicación de esta penalidad y su importe dada su relevancia desde el punto de vista medioambiental y con la finalidad







de compeler al contratista al cumplimiento de su oferta.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa específica de resolución del contrato el rechazo del suministro por incumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y el incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado 11.

17. GARANTÍA

El plazo de garantía para este contrato es de 12 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Roberto García Díaz

Cargo: Jefe Área de Tratamiento

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen